



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0211-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 29 de Mayo 2023

VISTO: El **INFORME N° 563-2023/MDSA/GPP** emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N° 102-2023-GM-MDSA**, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, oficiado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la cuarta disposición complementaria final del Decreto Final del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI), creado mediante Ley 29332, es una herramienta de incentivo presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los Objetivos específicos del PI son: i) mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a los resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al PI, serán los establecidos mediante Decreto Supremo refrendando por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Programa de Incentivos se creó en el Año 2009 mediante Ley N° 29332 y modificatorias, y entro en operatividad en el año 2010. Es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional; y tiene como objetivo general Contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público en las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, a través del **INFORME N° 563-2023/MDSA-GPP** de fecha 24 de Mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que el D.S. N° 095-2023, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones; en donde a la Municipalidad Distrital de San Andrés (Municipalidad Tipo D) se le asignó el cumplimiento de los siguientes compromisos:

COMPROMISO	INDICADOR	TRAMO DE APLICACIÓN	ENTIDAD IMPLEMENTADORA
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses	1.1: Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 meses de edad que reciben visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil	II	Ministerio de Salud (MINSA)
Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial	2.1: Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente.	I y II	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible	3.1: Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados.	II	Ministerio del Ambiente (MINAM)
	3.2: Porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados.	II	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, la Gerencia Municipal a través del **INFORME N° 102-2023-GM-MDSA**, remite los actuados a la Secretaría General, proponiendo al Lic. Renso Enrique Aguirre Feijoo, Gerente de Desarrollo Económico y Social como Responsable del Cumplimiento del Compromiso 1: Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Niñas y Niños de 3 a 12 meses (Indicador 1.1) del Programa de Incentivos de la Gestión Municipal 2023;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a la Resolución Directoral N° 0020-2022-EF/50.01, Decreto Legislativo N° 1440, y contando con el V° B° de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR en adición a sus funciones como **RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES (Indicador 1.1)** de la Municipalidad Distrital de San Andrés, de conformidad al D.S. N° 095-2023-EF y demás normativa aplicable, al siguiente servidor:

NOMBRES Y APELLIDOS : LIC. RENSO ENRIQUE AGUIRRE FEIJOO
CARGO : GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
D.N.I. N° : 41852477
CORREO ELECTRONICO : rensogerente@gmail.com
TELEFONO DE CONTACTO : 954915663

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración, la planificación y dotación de recursos necesarios, para el cumplimiento del Compromiso 1: Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Niñas y Niños de 3 a 12 meses del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondiente al año 2023.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente acto resolutivo administrado y demás órgano y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Andrés para su conocimiento y cumplimiento estricto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE